

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000082
 FOLIO TRAMITE: 58.700
 NOMBRE: ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ
 UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS
 COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: HIGUERAS
 CALLE CRUCE 2: TAMARINDOS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 19-Agosto-2015
 EXTERIOR: 768 INTERIOR:
 IMPORTE: \$271.56
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TH 2084992

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p
MARTES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p	SABADO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

P.I. 
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jose Cruz Zaragoza - H.
ACEPTO

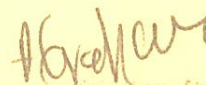
ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle con mercancías.



Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.